

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las ocho horas con treinta minutos del día once de octubre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **PRODUCTOS AVON, S.A.**, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidades del dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto:

- **AVON FAR AWAY DESODORANTE EN AEROSOL PARA EL CUERPO**, con número de registro sanitario 1EC20251009.

II. Vista la comunicación enviada el siete de noviembre del presente año, por la Roxana Molina en su calidad de Profesional Responsable, en la cual informa: “[...] *adjunto pago de anualidades pendientes del 2015, 2016, 2017 y 2018 del producto AVON FAR AWAY DESODORANTE EN AEROSOL PARA EL CUERPO 1EC20251009 [...]*”.

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado los mandamientos de pago N°.:1313199; N°.:1309992; N°.:1309984; N°.:1309989 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades requeridas en el romano I de esta resolución;
- b)** *Notifíquese.* -
- c)** *Infórmese* a la Unidad de Estupefacientes;
- d)** *Archívese* el presente procedimiento;

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****